DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16203
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10623

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/08/2021	**HORA:**	10:55	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 94 No. 16-36	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 102875.82 Y_1: 109327.35 X_2: 102859.15 Y_2: 109295.47 X_3: 102875.15 Y_3: 109287.27 X_4: 102891.56 Y_4: 109319.02	
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	97- Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0099CUCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	750m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41246	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" Chicó Norte III Sector de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual puede consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8387	Julio de 2015

Personal del IDIGER realizó por primera vez visita al predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector en la Localidad de Chapinero, identificando daños en el sótano del predio asociados a posibles asentamientos de la estructura. Se identificaron grietas de tendencia diagonal, vertical y escalonada en muros de mampostería no estructural del ingreso al sótano e internos del sótano. Adicionalmente, se identificaron fisuras en la torta inferior de la placa de entrepiso en losa aligerada. Se recomendó adelantar estudios encaminados a determinar el estado de la estructura, donde se analizara la patología, vulnerabilidad estructural y condiciones del suelo portante.

7. LOCALIZACIÓN

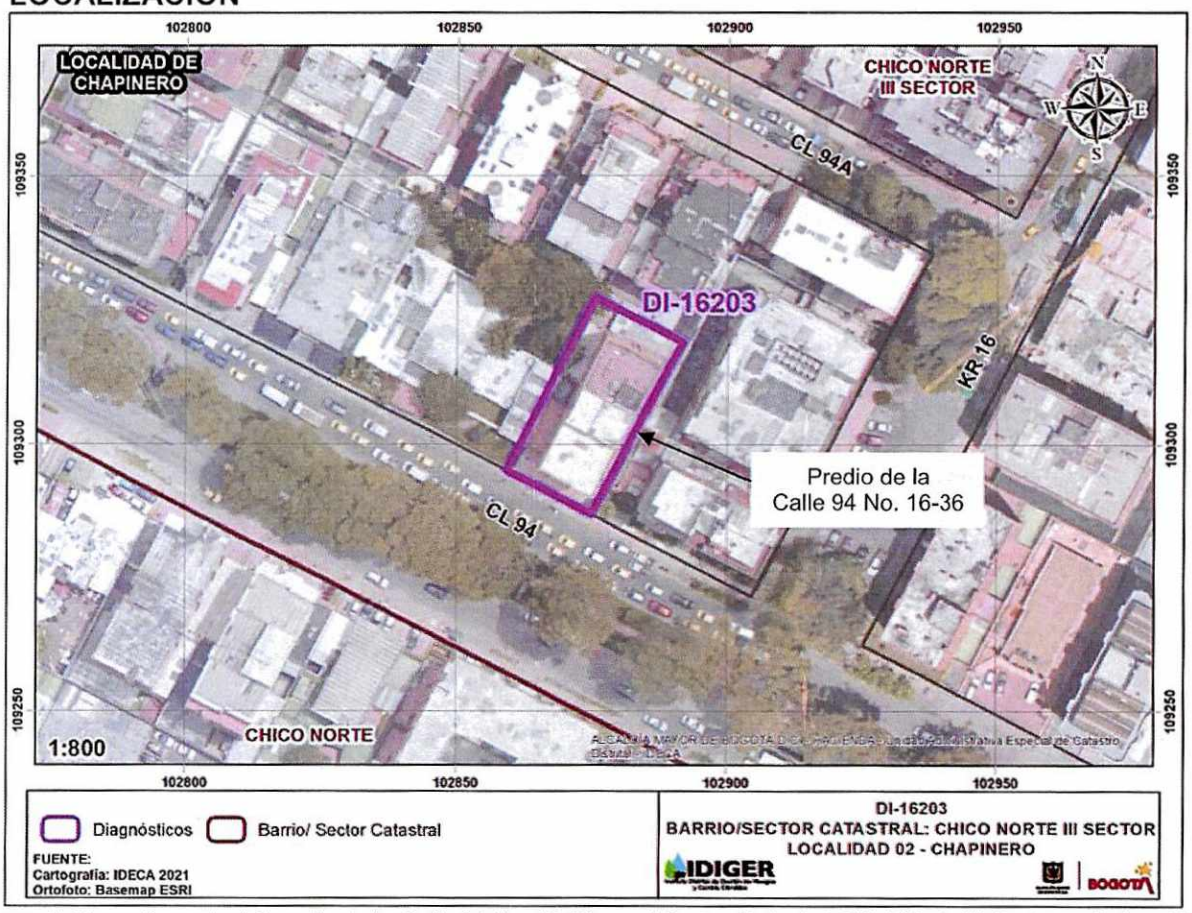


Imagen 1. Georreferencia del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector en la Localidad de Chapinero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

El día 27 de agosto de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector, de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

El predio evaluado corresponde al Edificio Centenario, conformado por una estructura de siete (07) niveles y un sótano, construida hace más de 25 años años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligera en concreto reforzado (ver fotografía 3). La comunidad manifiesta su preocupación por afectaciones que se han presentado en elementos no estructurales del apartamento 101.

Se ingresa al apartamento 101 localizado en el costado norte del primer nivel del predio, en compañía del responsable de este, identificando algunas fisuras en elementos de acabados de la torta inferior de la losa aligerada entre el primer y segundo nivel de la edificación, y en muros divisorios en mampostería no estructurales. En la habitación ubicada en el costado nororiental del apartamento 101 se identifica una fisura longitudinal de aproximadamente 1mm de abertura en la torta inferior de la placa de entrepiso (ver fotografía 4). Asimismo, se observa una fisura de menos de 1mm de abertura en los acabados de la torta inferior del baño junto a la habitación del costado nororiental del apartamento 101 (ver fotografía 5). El responsable del predio manifiesta que a través de las fisuras se han presentado filtraciones de agua provenientes de la terraza del apartamento 203 del predio, las cuales no fueron posible verificar en el momento de la visita técnica. Por otra parte, se observan fisuras de tendencia diagonal y vertical de aproximadamente 1mm de abertura en un muro no estructural en la habitación del costado norte del apartamento 101 (ver fotografías 6 y 7).

Con el objetivo de verificar las condiciones de la terraza del apartamento 203 del predio, se realiza inspección visual de la unidad habitacional en compañía del responsable, evidenciando que se llevan a cabo acciones de remodelación. Se identifica en el costado nororiental del apartamento 203 una terraza con cubierta liviana, observando un sifón para el drenaje de aguas superficiales (ver fotografía 8 y 9). Se evidencia que el sifón se encuentra justo por encima de la habitación del costado nororiental del apartamento 101 de la edificación. Por otro lado, en el costado noroccidental del apartamento 203 se identifica que se están llevando a cabo acciones de reparación por filtraciones de agua que se presentaban por posibles daños en el drenaje de aguas superficiales de la terraza del apartamento 302 de la edificación (ver fotografías 10 y 11).

Se realiza inspección visual en el sótano del predio, identificando que persisten daños en elementos estructurales y no estructurales, y que no se han llevado a cabo acciones correctivas en los daños según lo recomendado en el DI-8387. Se identifican grietas de aproximadamente 2mm de abertura en la unión entre elementos estructurales y no estructurales del costado oriental y norte del sótano (ver fotografías 12 y 13). Por otra parte, se identifica que en el costado sur del predio el sótano se extiende aproximadamente 5m más allá de sistema principal estructural de la edificación, donde se observan diferencias de nivel y afectaciones en la placa de contrapiso, en vigas de concreto reforzado y en muros en mampostería no reforzada (ver fotografías 14 a 16).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la torta inferior de la placa en la habitación del costado nororiental del apartamento 101 en el predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionadas con desniveles y/o daños en la red hidráulica interna que transporta aguas superficiales desde el segundo nivel del predio, tal y como se presentó en el costado noroccidental del apartamento 203, donde se evidenciaron afectaciones en la torta inferior de la placa por daños en la tubería que conecta al sifón de la terraza del apartamento 302. Cabe mencionar que, es posible que los daños en la red hidráulica y en muros divisorios del apartamento 101, estén relacionados con posibles asentamientos diferenciales que se han presentado en la estructura.
- Es posible que los daños identificados en el sótano del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.



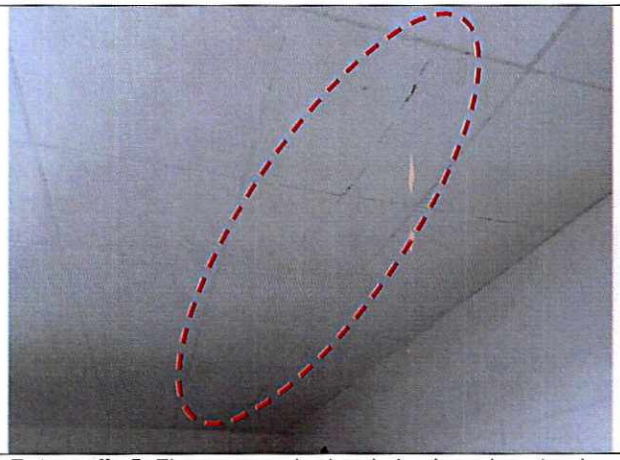
Fotografía 3. Fachada del predio de la Calle 94 No. 16-36



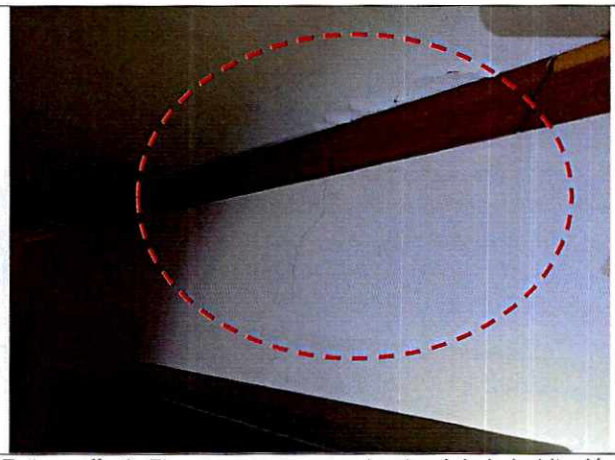
Fotografía 4. Fisura longitudinal en la torta inferior de la placa de la habitacion del costado nororiental del apartamento 101

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

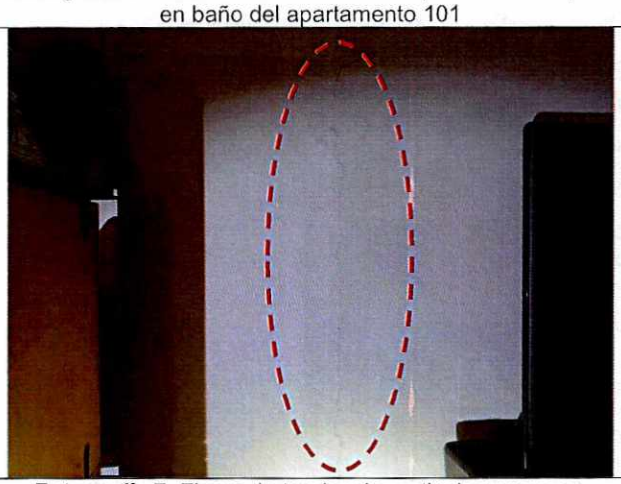
Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisura en acabados de la placa de entrepiso en baño del apartamento 101



Fotografía 6. Fisura en muro no estructural de la habitación del costado norte del apartamento 101



Fotografía 7. Fisura de tendencia vertical en muro no estructural de la habitación del costado norte del apartamento 101



Fotografía 8. Cubierta liviana en la terraza del costado nororiental del apartamento 203



Fotografía 9. Sifón en la terraza del costado nororiental del apartamento 203



Fotografía 10. Sifón en la terraza del costado noroccidental del apartamento 302

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

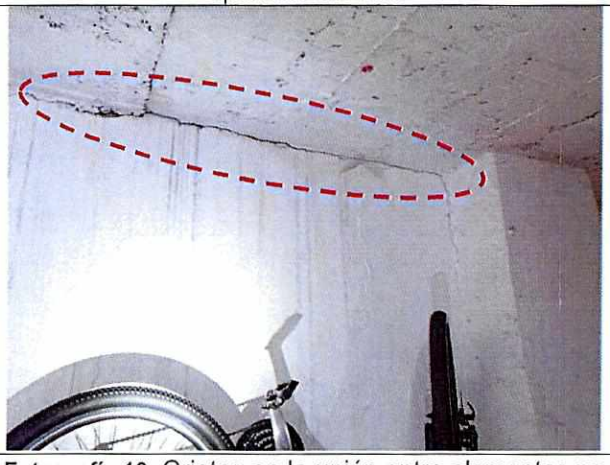
Código Postal: 111071



Fotografía 11. Reparaciones que se llevan a cabo en la placa de entrepiso del costado noroccidental de apartamento 203



Fotografía 12. Grietas en la unión entre elementos no estructurales y estructurales del sótano



Fotografía 13. Grietas en la unión entre elementos no estructurales y estructurales del sótano



Fotografía 14. Desnivel en placa de contrapiso en el costado sur del sótano



Fotografía 15. Afectación en viga en concreto reforzado del costado sur del sótano



Fotografía 16. Daños en muros de mampostería no estructural del costado sur del sótano

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 94 No. 16-36	Casa	Residencial	3	Moderados en sótano y leves en los apartamentos 101 y 203

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones correctivas en los daños identificados en los apartamentos 101 y 302 en el predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento de las afectaciones.
- Es posible que se presente un aumento de los daños evidenciados en el sótano del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación predio de la Calle 94 No. 16-36, ubicado en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 27 de agosto del 2021.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la edificación del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación del predio, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que dichas estructuras presentan. Cabe mencionar que, en caso de realizar los estudios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se reitera a la administración del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, realizar un control topográfico en la edificación, con el objetivo de determinar si la estructura aún presenta asentamientos, y tomar medidas correctivas en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los apartamentos 101 y 302 del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos no estructurales que presentan daños en las unidades habitacionales, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, realizar verificación del estado actual de la red hidráulica interna de la edificación, con el fin de evitar fugas que pudiesen generar afectaciones en elementos estructurales y no estructurales de la edificación

- A la administración del predio de la Calle 94 No. 16-36, en el Sector Catastral Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a los habitantes de la edificación, con el fin de informar sobre lo identificado en el momento de la visita técnica realizada el 27 de agosto de 2021.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071